



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 027-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 21 de enero de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 011-2025-UNADQTC/PCO-SG de fecha 20 de enero de 2025, el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 03-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 20 de enero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, contempla en su artículo 127°.- Régimen de fedatarios lo siguiente: "Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos, el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación:

1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.
2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.
3. En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documentario consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá



COMISIÓN ORGANIZADORA

una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados.

4. La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario”;

Que, siendo la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco una entidad pública que está sujeta a los alcances de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente designar mediante acto resolutivo a los fedatarios institucionales para el año fiscal 2025, para facilitar y garantizar el trámite documentario interno;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 757-2022-UNADQTC/PCO de fecha 15 de diciembre de 2022, se designan fedatarios de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito de Cusco, por un periodo de dos años, 2023 y 2024 a los servidores que a continuación se detallan: SP Ricardo Antonio VALIENTE QUINTANILLA – Sede central; SP Marisol Florentina CONDORI FLORES – Sede central; SP María Exaltación VARA LICONA –Sede Versalles;

Que, asimismo, con la Resolución Presidencial N° 061-2023-UNADQTC/PCO de fecha 20 de febrero de 2023, se designa a la Lic. Maritza Gutiérrez Esquivel como fedataria de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco hasta el 31 de diciembre de 2024, asimismo la mencionada servidora se integrara al equipo de fedatarios designados en la Resolución Presidencial N° 757-2022-UNADQTC/PCO de fecha 15 de diciembre de 2022;

Que, a través del Informe N° 011-2025-UNADQTC/PCO-SG de fecha 20 de enero de 2025, la Secretaria General remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la propuesta para la designación de fedatarios para la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para el presente año, solicitado su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 03-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 20 de enero de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, DESIGNAR con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025 como fedatarios de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, hasta el 31 de diciembre de 2025 a los siguientes servidores: SP. Ricardo Antonio VALIENTE QUINTANILLA - Sede Central, Lic. Marisol Florentina CONDORI FLORES - Sede Central, Prof. Roy Boris Napravnick Garrido - Sede Central y Dra. María Exaltación VARA LICONA - Sede Versalles;

ACUERDO POR UNANIMIDAD, DISPONER que los fedatarios designados anteriormente desempeñarán sus funciones en forma ad honorem y el servicio que brinden será totalmente gratuito, encontrándose obligados a llevar un Registro de documentos autenticados, consignando los actos que autenticuen y las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024.

RESUELVE:

PRIMERO. - **DESIGNAR** con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025 como fedatarios de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, hasta el 31 de diciembre de 2025 a los siguientes servidores: SP.



COMISIÓN ORGANIZADORA

Ricardo Antonio VALIENTE QUINTANILLA, Lic. Marisol Florentina CONDORI FLORES, Dra. María Exaltación VARA LICONA y al Prof. Roy Boris Napravnick Garrido, de acuerdo al siguiente detalle:

DIAS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES		
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	HORARIO
1	Dra. María Exaltación Vara Licona - Sede Versalles (Biblioteca Central)	De 08:00 am a 12:00pm
2	SP. Ricardo Antonio Valiente Quintanilla - Sede Central (Unidad de Recursos Humanos)	De 12:00 pm a 04:00 pm

DIAS MARTES Y JUEVES		
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	HORARIO
1	Lic. Marisol Florentina Condori Flores - Sede Central (Secretaria General)	De 08:00 am a 12:00pm
2	Prof. Roy Boris Napravnick Garrido - Sede Central (Vicepresidencia Académica)	De 12:00 pm a 04:00 pm

SEGUNDO. - DISPONER que los fedatarios designados anteriormente desempeñarán sus funciones en forma ad honórem y el servicio que brinden será totalmente gratuito, encontrándose obligados a llevar un Registro de documentos autenticados, consignando los actos que autentiquen y las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la lista de fedatarios en lugares visibles en las Sedes Institucionales de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme al detalle indicado en el artículo primero de la presente resolución.

CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito